



# Resolución Directoral

N° 024-2018-DGDP-VMPCIC/MC

Lima, 16 de febrero de 2018

**VISTOS**, los actuados y el escrito presentado por Club Tennis Las Terrazas Miraflores,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de enero del 2018, esta Dirección General emitió la Resolución Directoral N° 014-2018-DGDP-VMPCIC/MC mediante la cual se impuso una sanción de multa de 10 UIT contra la administrada Club Tennis Las Terrazas Miraflores, por afectaciones al Sitio Arqueológico Cerro Culebra 1, la misma que atendiendo a la aceptación de los cargos y el reconocimiento de responsabilidad administrativa efectuada por la referida administrada, el monto de la multa quedó reducido y convertido en 05 UIT, por la comisión de infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la citada Resolución Directoral ha sido debidamente notificada a la administrada, tal como se advierte del Acta de Notificación Administrativa, conforme consta en autos.

Que, mediante Expediente N° 3954-2018, la administrada presenta copias del cheque de gerencia N° 11853513, emitido por el Banco de Crédito del Perú a nombre del Ministerio de Cultura y del Recibo de Caja N° 17349 emitido por éste Ministerio, lo que denota que ha cancelado el íntegro de la sanción de multa impuesta, y consecuentemente, no interpone recurso impugnatorio alguno contra la citada resolución directoral.

Que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 220° del Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*;

Conforme con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 014-2018-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 29 de enero del 2018, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase copias de la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que realice las notificaciones a la administrada Club Tennis Las Terrazas Miraflores.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificada que sea la presente resolución, remítase todo lo actuado a la Oficina de Ejecución Coactiva para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

.....  
Leslie Urteaga Peña  
Directora General